

As.: **SUCURSAL TRINIDAD** - Reestructuración de planta operativa, recuperación de fachadas y ampliación de la dependencia.

---

Montevideo, 08 de noviembre de 2024.

**Elévese a la Gerencia Ejecutiva del Área Infraestructura:**

**Visto:** La Resolución de Directorio del BROU de fecha 01/08/2024, por la cual se dispuso la precalificación de las empresas UNION ELECTRICA S.A., BASIREY S.A. y ARCO S.A.S., a los efectos de pasar a la etapa de evaluación económica del procedimiento 2023/51/05599 (act. #76 - 83).

**Resultando: I)** Que, con fecha 22/08/2024 se procedió a la apertura de ofertas económicas, según acta que luce en actuación #89.

**II)** Que, habiéndose procedido a la evaluación global de las propuestas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos, los arquitectos Marcelo Amado y Daniel Loureiro, en informe técnico que luce en actuación #96, sugieren adjudicar los trabajos a la firma BASIREY S.A. Esta opinión cuenta con el acuerdo de la Coordinación de Proyectos Edilicios, que luce en act. #97.

**III)** Que, el monto total autorizado por la Resolución de Directorio de fecha 28/09/2023 para la obra de Sucursal Trinidad, se estableció en un máximo de \$60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) según actuación #34.

**Considerando: I)** Que, la fecha de validez de los presupuestos es posterior a la Resolución de Directorio (act. #34) en la cual se fijó el tope respectivo y que los costos de la construcción son de los rubros de la economía que tienen un mayor incremento

**II)** Que, la realidad del mercado indica que el precio total ofertado por la firma BASIREY S.A. de \$ 103:954.701.86 (pesos uruguayos ciento tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos uno con 86/100) incluyendo aportes sociales es razonable y que resulta imposible la reducción de los costos del proyecto al tope establecido.

**III)** Que, en virtud del considerando anterior se debería generar otro proyecto, el cual, considerando las enormes carencias de la construcción, difícilmente logrará alcanzar estándares mínimos adecuados para el funcionamiento de la dependencia con el tope propuesto.

**IV)** Que, analizando el proyecto actual, podrían llevarse a cabo reducciones en cuanto a áreas adicionales previstas, así como la reducción de servicios y manteniendo algunas construcciones que se planteaban demoler, sin modificar sustancialmente el planteo funcional propuesto.

**V)** Que, bajo estos supuestos se entiende viable iniciar una negociación con la empresa adjudicataria, de forma de lograr una reducción que habilite la construcción de una parte sustancial del proyecto por la suma de \$ 80:000.000 (pesos uruguayos ochenta millones).

As.: **SUCURSAL TRINIDAD** - Reestructuración de planta operativa, recuperación de fachadas y ampliación de la dependencia.

---

**VI)** Que, esta posibilidad evitaría años en la generación de un nuevo proyecto, la elaboración de ejecutivo para su cotización y los tiempos licitatorios, evitando también la permanencia de la dependencia en un local alquilado, el cual brinda condiciones mínimas para el desarrollo del negocio.

**VII)** Que, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 24/10/2024 (act. #99), aconseja la adjudicación de los trabajos licitados a la firma BASIREY S.A. en los términos propuestos.

**VIII) Esta disposición revestirá carácter interno y NO se comunicará a las firmas participantes.**

**X)** Que, en vista de que la erogación se concretará en el ejercicio 2025, el Área Presupuesto procedió a la elaboración de informe contable que posibilite la prosecución del trámite correspondiente (act. #101).

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1) En adjudicación de la Licitación Pública N°2023/51/05599, referente a la contratación de las obras de reestructuración de planta operativa, recuperación y ampliación del edificio sede de la Sucursal Trinidad, se autoriza al Departamento de Gestión Edilicia, a realizar negociaciones con la firma la firma BASIREY S.A. por hasta la suma de \$80:000.000 (pesos uruguayos ochenta millones) impuestos y aportes sociales incluidos, considerando modificaciones no sustanciales del proyecto.

2) De obtenerse resultados que, a juicio del Departamento de Gestión Edilicia, contemplen las necesidades funcionales y constructivas de la Sucursal Trinidad, procédase a la adjudicación de los trabajos a la firma BASIREY S.A.

3) **Disposición de carácter interno que NO se comunicará a las firmas participantes.**

4) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

5) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

As.: **SUCURSAL TRINIDAD** - Reestructuración de planta operativa, recuperación de fachadas y ampliación de la dependencia.

---